

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Bogotá D.C., Veintiocho (28) de julio de Dos Mil Veintidós (2022)

Téngase en cuenta que la parte ejecutante dentro del término procesal pertinente descorrió el traslado de la excepción.

La parte ejecutante dele trámite correspondiente al oficio 532 del 16 de junio de 2022, con el cual se comunicó la orden emitida en auto del 01 de junio de 2022.

Una vez la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos se continuará con el trámite procesal pertinente.

NOTIFIQUESE.



MARÍA DEL PILAR ARANGO HERNÁNDEZ
JUEZ.

AAPL/2021-240

